



OF-SC-CSC-13057

Bucaramanga,

01 NOV 2017

00019181

Señor (a)

ISMELDA MARTINEZ RAMIREZ

Carrera 10-BETANIA SECTOR E-PEATONAL 2 CASA 13 Tel. 0 - 211690

Barrio Villas de San Ignacio

Bucaramanga

REF: Petición con radicado 7636 del 19 de Octubre de 2017.

En respuesta a la solicitud de la referencia, y en atención a ser una petición análoga que se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1437 de 2011, la EMPAS SA le informa que se dio respuesta unificada la cual fue publicada en el diario El Frente el 08 de octubre de 2017, y se anexa copia del mismo para efectos de contestar su solicitud.

Adicionalmente, se informa que copia de la publicación y anexos se encuentran publicados en la página web de la EMPAS SA para consulta de la ciudadanía.

Lo anterior atendiendo las facultades legales contenidas en el art. 22 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la ley 1755 del 30-06-2015, que en sus apartes dice: "Las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.

Quando más de diez (10) personas formulen peticiones análogas, de información, de interés general o de consulta, la Administración podrá dar una única respuesta que publicará en un diario de amplia circulación, la pondrá en su página web y entregará copias de la misma a quienes las soliciten."

Con base en las anteriores facultades la empresa da respuesta a cada una de las solicitudes y pretensiones.

"En cumplimiento con lo preceptado en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 contra el presente Acto, podrá interponer el recurso de Reposición ante la Dirección General de esta Entidad y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco (05) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la notificación por aviso." Excepto cuando se trate de actos de carácter general, de trámite, preparatorios o de ejecución y de aquellas decisiones que no hagan parte de la prestación del servicio de alcantarillado o la ejecución del contrato de condiciones uniformes.

Cordialmente, **NELSON ANDRES MANTILLA OLIVEROS**
ORIGINAL FIRMADO

NELSON ANDRES MANTILLA OLIVEROS
Subgerente Comercial y Tarifario

Concepto técnico: LÓRENA CHARRY BOLIVAR - Asesor Grado 1
Elaboró: LUIS ALFONSO GAMBOA MEZA Profesional Coordinador de apoyo
Revisó: MARINELBA BUSTO ANTOLINEZ - Asesor Servicio Al Cliente

CSC- PQR. 201747606